

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE DESFIBRILADORES (DESA<sub>s</sub>) Y DE SUS SOPORTES ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LA DFB Y LAS ENTIDADES ADHERIDAS.**

### **1. OBJETO:**

El objeto del presente Acuerdo Marco es la contratación del servicio de alquiler de desfibriladores (DESA<sub>s</sub>) y de sus soportes así como el mantenimiento de los mismos, en la DFB y las entidades adheridas de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego Cláusulas administrativas.

### **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO:**

El servicio objeto de contrato se llevará a cabo bajos las siguientes pautas:

#### **2.1. Características mínimas para reunir de los desfibriladores:**

- a. Los DEA/DESA deberán cumplir con los requisitos de seguridad que existan según la normativa aplicable y la entidad adjudicataria deberá garantizar, mediante certificados de los fabricantes y/o auto certificados, la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.
- b. Marcado CE.
- c. Los desfibriladores externos semiautomáticos serán de manejo sencillo, intuitivo y fiable para uso público fuera del ámbito sanitario.
- d. Dichos aparatos serán fáciles de transportar, resistentes y ergonómicos.
- e. Deberán estar configurados según guías ERC/AHA vigentes y se actualizarán si fuera necesario.
- f. Incluirán la opción pediátrica.
- g. Los electrodos/parches serán desechables con sistema que permita su preconexión.
- h. Tecnología de onda bifásica que ajusta sus parámetros en función de la impedancia torácica del paciente cuando se suministra el shock
- i. Instrucciones de voz para guiar al usuario/a en el manejo del aparato.
- j. Análisis y evaluación del ECG del paciente, de la integridad del contacto de los electrodos y de la necesidad o no de la desfibrilación.
- k. Aviso sonoro y visual de indicación de descarga.





- l. Metrónomo e información de RCP en tiempo real
- m. Alertas audibles y/o visuales de indicador de batería.
- n. Auto chequeo diario para asegurare el correcto funcionamiento del equipo.
- o. Indicadores en caso de avería y aviso para mantenimiento.
- p. Geolocalización de los dispositivos vía GPRS.
- q. Conexión USB o sistema compatible para descarga de datos en caso de uso.

#### 2.3. Características mínimas solicitadas en este acuerdo marco para las cabinas expositoras:

- a. Se dotarán de vitrinas expositoras que se adecuen a las necesidades de las instalaciones y/o entornos donde se vayan a instalar los desfibriladores. Se hace constar que puede haber DESAs que precisen ir en vehículos por lo que la empresa adjudicataria indicará e instalará el soporte que considere necesario, si se precisara.
- b. Las cabinas deberán ser resistentes a impactos, así como cumplir con cualquier otro requisito establecido en la normativa vigente.
- c. En el caso de que la entidad solicite su instalación en el exterior, la cabina deberá ser estanca al agua y que pueda soportar las condiciones climatológicas.
- d. En la parte frontal figurará la cadena de supervivencia y pictogramas explícitos que muestren perfectamente su forma de uso.
- e. En la cabina aparecerán las etiquetas DEA con el símbolo específico de desfibrilación (corazón roto por un arco eléctrico).
- f. Con posibilidad de iluminación día/noche en función de la luminosidad externa.
- g. Aviso de apertura mediante alarma visual y acústica.

#### 2.4. El servicio de renting incluirá, además, de lo anteriormente mencionado, los siguientes requisitos mínimos:

- a. Asesoría y consultoría de las ubicaciones óptimas donde instalar los DESAs así como de los requerimientos de instalación según normativa.
- b. Instalación y puesta en marcha de los DESAs y sus soportes/ vitrinas que sean necesarias.
- c. Los equipos se instalarán con todo el material necesario de acuerdo con la normativa Comunidad Autónoma del País Vasco (CAV), para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de las autoridades sanitarias.
- d. Instalación de señalética homologada por ILCOR y acorde a la normativa de la (CAV).
- e. Ejecución de todos los trámites administrativos exigidos por la normativa vigente, incluyendo el alta, modificación de ubicación si se diese el caso y/o baja de los desfibriladores en el departamento correspondiente de la Administración de la CAPV.
- f. La empresa adjudicataria llevará el mantenimiento preventivo y correctivo necesario que asegure que todos los elementos (DESAs, soportes/vitrinas, señalética...) están en óptimas





condiciones de uso y están al día respecto a las caducidades, en especial baterías y electrodos.

- g. El servicio de mantenimiento deberá cubrir la asistencia técnica.
- h. En el caso que sea necesario hacer alguna reparación tanto del DESAs como de su soporte/vitrina, estará incluido la reparación, las piezas y la mano de obra para llevarla a cabo. La reparación de averías y reposición de elementos fungibles utilizados deberá realizarse en un plazo inferior a 24 horas tras la detección de la avería y/o notificación de la incidencia.
- i. En el caso de que hubiera que sustituir el DESAs para su reparación se facilitará uno de sustitución que no llevará coste alguno hasta su arreglo. La sustitución del equipo por otro de similares características hasta la recepción de los originales reparados tendrá un plazo no superior a 24 horas. El adjudicatario asume la responsabilidad y costes asociados con la tramitación de garantías, envío, recepción y sustitución de equipos.
- j. Se incluirán la sustitución ilimitada tanto de electrodos como de baterías bien sea porque se hayan utilizado, porque su caducidad haya vencido o porque de las baterías estén próximas a agotarse.
- k. En el caso de que se haga uso de un DESA que esté sujeto al presente Acuerdo Marco, la empresa adjudicataria se encargará de realizar todas aquellas actuaciones necesarias para que se reporte informe de uso de acuerdo con el Decreto 9/2015 del 27 de enero Gobierno Vasco.
- l. El plazo de suministro e instalación será de 30 días naturales desde la realización del pedido.

#### 2.5. Formación al personal adscrito al centro de trabajo.

- a. La empresa adjudicataria ofertará e impartirá una formación mínima de 2 horas sobre RCP y uso del DESAs por cada uno de los equipos instalados.
- b. Los cursos de formación se ofertarán en euskera y castellano según necesidades de las entidades y tendrán los siguientes contenidos como mínimo:
  - i. Normativa de la CAPV en materia de obligatoriedad de instalación y utilización de DEA/DESA.
  - ii. Comunicación con el 112-SOS DEIAK.
  - iii. Cadena de supervivencia.
  - iv. SVB en el adulto y en niños y/o lactantes. (Recomendaciones actualizadas de la ERC).
  - v. Manejo del desfibrilador DESA.
  - vi. Actuación tras el uso de un DEA/DESA conforme al ANEXO III, del decreto 9/2015 de 27 de enero para la comunicación de datos.

### 3. PERSPECTIVA DE GÉNERO





De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas

Relación de empresas adheridas y equipos solicitados por las mismas se indica en documento anexo I.

Listado de centros por entidad en los que estarán ubicados los equipos se indican en el documento anexo II

